

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

**Orden del Día**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Pronunciamiento de la Declaratoria de Validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado, que estarán en ejercicio durante el periodo comprendido del 1º de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en la relación con lo dispuesto en el numeral 44 fracción II inciso I) de la Ley Electoral vigente en el Estado.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan, dejando constancia de dos escritos presentados el primero de ellos por el Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora y el segundo por el Representante Propietario del Partido Político de la Revolución Democrática, Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez, en los cuales dan aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión y solicitan les sea justificada su inasistencia.

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>			
<b>1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal</b>			√

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Faz Mora', 'Ramírez Rodríguez', and 'Fonseca Leal']*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and another at the bottom]*

2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora				
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero				√
4. Lic. Rodolfo Jorge Agullar Gallegos				√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez				√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal				√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez				√
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>				
Representantes Propietarios		<b>Presente</b>	Representantes Suplentes	<b>Presente</b>
<b>P.A.N</b>	Lic. Alejandro Colunga Luna	√	Lic. Rodrigo Raúl Ramírez Urbina	
<b>P.R.I.</b>	Lic. José Guadalupe Durón Santillán		Lic. Ulises Hernández Reyes	
<b>P.R.D</b>	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez			
<b>P.T.</b>	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Váldez Pérez	√
<b>P.V.E.M.</b>	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√	Lic. Jaime Espinosa Váldez	
<b>P.C.P.</b>	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
<b>P.M.C.</b>	Lic. José Ernesto Piña Cárdenas		Lic. Guillermo Olvera Nieto	
<b>P.N.A</b>	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz	
<b>PARTIDO MORENA</b>	C. Juan José Hernández Estrada		Lic. Alba Eugenia Pimentel Hernández	
<b>PARTIDO HUMANISTA</b>	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
<b>PARTIDO ENCUENTRO</b>	C. Jesús Ricardo Barba Parra	√	Lic. Julio César González Ramírez	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>SOCIAL</b>				
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>				
				<b>PRESENTE</b>
<b>Lic. Héctor Avilés Fernández</b>				√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, abordando lo siguiente:

En seguimiento al punto 2 del Orden del Día se pronunció la Declaratoria de Validez de la elección de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado, que estarán en ejercicio durante el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en la relación con lo dispuesto en el numeral 44 fracción II inciso I) de la Ley Electoral vigente en el Estado; documento que se anexa para formar parte integral de la presente acta, y que en la parte que interesa dispone lo siguiente:

**DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS 58 CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMOS QUE ESTARÁN EN EJERCICIO DEL 1° DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

**CONSIDERANDO**

I.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Federal en relación con los arábigos 31 y 114 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los numerales 3°, 5°, 6° fracción VI, XXXIV, 7°, 11, 12, 14, 27, 30, 38, 39, 40, 43, 44 fracción II inciso I), 286 fracción VI de la Ley Electoral vigente en el Estado, al igual que los artículos 12, 13, 16 y 17 de la Ley Orgánica de Municipio Libre; el 07 de junio del año 2015 se efectuó la jornada electoral relativa a la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado.

II.- Que conforme a lo previsto en los artículos 286 fracción V y 421 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en los plazos previstos se efectuaron los 58 Cómputos Municipales Electorales y dentro del periodo de ley, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del Acta relativa a cada uno de dichos Cómputos.

III.- Que con fecha 14 de junio del año 2015, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción II inciso i), 422 y 423 de la Ley Electoral, sesionó para aplicar la fórmula electoral correspondiente; procediendo a la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, expidiendo a los Partidos Políticos y candidatos las respectivas Constancias de Asignación que obtuvieron.

IV.- Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con sustento en los artículos 31 y 114 fracción XI de la Constitución Política del Estado, en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso I) y 286 fracción VI de la Ley Electoral, así como en lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Municipal Electoral relativas a la elección de los 58 Ayuntamientos, así como tomando en cuenta que ya fueron resueltos por el Tribunal Electoral del Estado, la totalidad de los Juicios de Nulidad Electoral que fueron interpuestos, según consta en el Oficio No. TESLP/1625/2015, Expediente TESLP/AG/82/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Magistrado Presidente de dicho Tribunal, mismo que envió a este Organismo Electoral, y sin que ninguno de los medio de impugnación interpuestos, incidiera en la validez de la elección que aquí se califica, se estima procedente pronunciar la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERO:** Se declara válida la elección de los 58 Ayuntamientos correspondientes a los siguientes Municipios: Aqualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Ciudad Fernández, Charcas, Ébano, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuátla, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Rio, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza.

Al efecto los 58 Ayuntamientos de referencia quedan integrados en la forma siguiente:

MUNICIPIO.	PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA.	REGIDORES DE R.P.	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
1.- AHUALULCO	ALIANZA PARTIDARIA	PAN 2 DOS	FEDERICO MONSIVAIS ROJAS.

	PRD-PT-PNA	PRI 1 UNO PRD 1 UNO PCP 1 UNO	
2.- ALAQUINES	ALIANZA PARTIDARIA PAN-PT	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PNA 1 UNO	MARIA LEONIDES SECAIDA LÓPEZ.
3.-AQUISMÓN	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRD 1 UNO PRI 2 DOS	YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA.
4.- ARMADILLO DE LOS INFANTE	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PVEM 1 UNO	RUTILO RAMÍREZ ROQUE.
5.- AXTLA DE TERRAZAS	ALIANZA PARTIDARIA PAN-PT-PMC.	PAN 1 UNO PMC 1 UNO PRI 2 DOS PRD 1 UNO	JULIO CESAR HERNÁNDEZ RECENDIZ.
6.-CÁRDENAS	ALIANZA PARTIDARIA PAN-PT-PMC.	PAN 2 DOS PMC 1 UNO PRI 2 DOS	PEDRO ALBERTO TOVAR GARCÍA.
7.-CATORCE	ALIANZA PARTIDARIA PAN-PT.	PAN 2 DOS PT 1 UNO PRI 2 DOS	FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO.
8.-CEDRAL	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PNA 1 UNO	JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA.
9.-CERRITOS	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 1 UNO PVEM 1 UNO PCP 1 UNO	JOSÉ ALFREDO SAUCEDA LOREDO.
10.-CERRO DE SAN PEDRO	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PNA.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PVEM 1 UNO	ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO.
11.-COXCATLÁN	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS	MANUEL MORALES RAMÍREZ.

		PMC 1 UNO	
12.-CIUDAD DEL MAÍZ	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PRD 1 UNO	JUAN ANTONIO GÓMEZ PARAMO.
13.-CIUDAD VALLES	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA	PAN 4 CUATRO PRI 4 CUATRO PVEM 1 UNO PRD 2 DOS	JORGE TERÁN JUÁREZ.
14.-CIUDAD FERNANDEZ	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PVEM 1 UNO PCP 1 UNO	GUILLERMO MENDIETA MÉNDEZ.
15.-CHARCAS	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PT 1 UNO	LUIS ARMANDO COLUNGA GONZÁLEZ.
16.-ÉBANO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PRD 1 UNO	CRISPIN ORDAZ TRUJILLO.
17.-EL NARANJO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PMC 1 UNO	JUAN CARLOS FLORES MASCORRO.
18.-GUADALCÁZAR	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PNA.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PVEM 2 DOS	ROLANDO ORTIZ HERNÁNDEZ.
19.-HUEHUETLÁN	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PVEM 2 DOS	CAROLINA RAMÍREZ VILLEGAS.
20.-LAGUNILLAS	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PNA	PAN 2 DOS PRI 1 UNO PT 2 DOS	J. GUADALUPE CASTILLO OLVERA.
21.-MATEHUALA	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRI 5	JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		CINCO PVEM 1 UNO PNA 1 UNO MORENA 2 DOS	
22.-MATLAPA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN 2 DOS PRI 1 UNO PVEM 1 UNO PES 1 UNO	EDGAR ORTEGA LUJAN.
23.-MEXQUITIC DE CARMONA	ALIANZA PARTIDARIA PRD-PMC.	PAN 1 UNO PRI 1 UNO PRD 1 UNO PMC. 2 DOS	JUAN ANTONIO RAMÍREZ LLANAS.
24.-MOCTEZUMA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 1 UNO PRD 1 UNO PT 1 UNO PCP 1 UNO PNA 1 UNO	MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ.
25.-RAYÓN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 1 UNO PVEM 1 UNO PNA 1 UNO	GENARO GUILLEN GODÍNEZ
26.-RIOVERDE	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN 5 CINCO PRI 3 TRES PT 1 UNO PVEM 1 UNO PES 1 UNO	JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA.
27.-SALINAS	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PNA.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PVEM 1 UNO PCP 1 UNO	ANTONIO VENANCIO PÁEZ GALVÁN.
28.-SAN ANTONIO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PNA 1 UNO	AGUSTÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

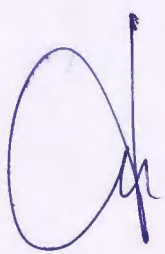
29.-SAN LUIS POTOSI	ALIANZA PARTIDARIA PRD-PT.	PAN 5 CINCO PRI 2 DOS PRD 6 SEIS PT 1 UNO	RICARDO GALLARDO JUÁREZ.
30.-SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	ALIANZA PARTIDARIA PRD-PT-PCP-PMC.	PAN 2 DOS PRI 1 UNO PRD 2 DOS	ADELAIDO CRISPIN SANTOS.
31.-SAN CIRO DE ACOSTA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PNA 1 UNO	DAVID SALVADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
32.-SAN NICOLAS TOLENTINO	MORENA.	PAN 1 UNO PT 1 UNO PVEM 1 UNO MORENA 1 UNO PH 1 UNO	PEDRO INFANTE RODRÍGUEZ.
33.-SAN VICENTE TANCUAYALAB	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PVEM 1 UNO	TIRSO ROBLES AZUARA.
34.-SANTA CATARINA	ALIANZA PARTIDARIA PRD-PT-PMC-PNA.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PT 2 DOS	J. CRUZ GARCÍA CORDOVA.
35.-SANTA MARIA DEL RÍO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PRD 1 UNO PMC 1 UNO	ISRAEL REYNA ROSAS.
36.-SANTO DOMINGO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PRD 1 UNO PVEM 1 UNO	JOSÉ RAMOS ALAMILLA.
37.-SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	ALIANZA PARTIDARIA PRD-PT	PAN 2 DOS PRI 1 UNO PVEM 1 UNO	GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE.



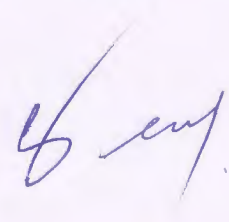


		PRD 5 CINCO PT 1 UNO MORENA 1 UNO	
38.-TAMASOPO	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PVEM 1 UNO	GABRIEL HERNÁNDEZ AGUILAR.
39.-TAMAZUNCHALE	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PNA.	PAN 4 CUATRO PRI 2 DOS PNA 2 DOS PRD 1 UNO PVEM 1 UNO MORENA 1 UNO	BALDEMAR ORTA LÓPEZ.
40.-TAMPACÁN	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	PAN 1 UNO PT 1 UNO PRI 1 UNO PRD 2 DOS	FILEMÓN HILARIO FLORES.
41.-TAMPAMOLÓN CORONA	PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRI 1 UNO PRD 1 UNO PT 1 UNO PCP 1 UNO PNA 1 UNO	ISIDRO MEJÍA GÓMEZ.
42.-TAMUÍN	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PMC 1 UNO PRD 1 UNO	RAFAEL PÉREZ VARGAS.
43.-TANCANHUITZ	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM-PNA.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PRD 1 UNO	RODOLFO AGUILAR ACUÑA.
44.-TANLAJÁS	ALIANZA PARTIDARIA PRD-PCP.	PAN 1 UNO PRI 1 UNO	DOMINGO RODRÍGUEZ MARTELL





		PRD 1 UNO PNA 1 UNO MORENA 1 UNO	
45.-TANQUIÁN DE ESCOBEDO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS NA 1 UNO	MARTÍN EDUARDO SÁNCHEZ JONGUITUD.
46.-TIERRA NUEVA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PMC 1 UNO PCP 1 UNO	JOEL GOVEA GOVEA.
47.-VANEGAS	PARTIDO DE LA RAVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PAN 1 UNO PRD 2 DOS PVEM 1 UNO NA 1 UNO	ROBERTO CARLOS MEDINA HERNÁNDEZ.
48.-VENADO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	PAN 1 UNO PRI 1 UNO PRD 1 UNO PVEM 2 DOS	MARTÍN ALVAREZ MARTÍNEZ.
49.-VILLA DE ARISTA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PRD 1 UNO PMC 1 UNO	JUAN JESUS SILVERIO GAMEZ PONCE.
50.-VILLA DE ARRIAGA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRD 1 UNO PVEM 1 UNO PRI 2 DOS	ARMANDO BAUTISTA ABAD.
51.-VILLA DE GUADALUPE	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PMC 2 DOS	RAUL CASTILLO MENDOZA.
52.-VILLA DE LA PAZ	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PCP 1 UNO PMC 1 UNO	JUAN RITO GARCÍA PEÑA
53.-VILLA DE RAMOS	PARTIDO	PAN 1 UNO	EDGAR ADAN TISCAREÑO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	PRI 2 DOS PT 1 UNO PES 1 UNO	ALVAREZ.
54.-VILLA DE REYES	ALIANZA PARTIDARIA PRI- PVEM.	PAN 1 UNO PRI 2 DOS PCP 2 DOS	JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS.
55.-VILLA HIDALGO	ALIANZA PARTIDARIA PRI-PVEM.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PVEM 1 UNO	GABRIEL GUTIERREZ CORTES.
56.-VILLA JUAREZ	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PT 1 UNO	JUAN MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
57.-XILITLA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	PAN 2 DOS PRI 2 DOS PVEM 1 UNO	JAVIER PACHECO SÁNCHEZ.
58.-ZARAGOZA	ALIANZA PARTIDARIA PT-PMC.	PRI 2 DOS PT 1 UNO PCP 1 UNO PVEM 1 UNO	JAVIER GÓMEZ REINA.

**SEGUNDO:** En consecuencia, las 58 Planillas de Mayoría Relativa que resultaron electas, así como los Regidores por el Principio de Representación Proporcional que obtuvieron la asignación correspondiente, al cumplir con los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 y correlativos de la Constitución Política del Estado, iniciarán el ejercicio constitucional para el que fueron electos a partir del día 1° de octubre del año 2015 y lo concluirán el 30 de septiembre del año 2018, conforme a lo establecido en el artículo 114 fracción XI de la propia Constitución, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Electoral y el numeral 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**TERCERO:** Por lo tanto, los integrantes de los 58 Ayuntamientos que resultaron electos, deberán instalarse en forma pública y solemne el día 1° de octubre del año 2015, rindiendo la Protesta de Ley correspondiente ante el Ayuntamiento saliente, representado por su Presidente o, en su caso, por quien designe el H. Congreso del Estado.

**CUARTO:** Remítase esta Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, al C. Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado y al C. Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado para todos los efectos legales consiguientes.

**QUINTO:** Procédase a la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II inciso I) de la Ley Electoral.

Así lo Declara el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria efectuada el 29 de septiembre del año 2015.

Se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día 29 de septiembre de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados y asuntos desahogados.

